



ORDENANZA No. 0126

### EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-O-2011-058, de 17 de enero de 2011, expedido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

#### CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 240 de la Constitución de la República establece que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;
- Que,** el numeral 1 del artículo 264 de la Carta Fundamental, dentro de las competencias exclusivas de los gobiernos municipales, establece la de planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural;
- Que,** los literales a) y x) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, refiriéndose a las atribuciones del Concejo Metropolitano, en su orden establecen: "a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; y, (...) x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso de suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra.";
- Que,** el artículo 322 del mismo Código establece el procedimiento para la emisión de las ordenanzas;
- Que,** el artículo II. 233 del Código Municipal, establece que: "Cuando se asignen nombres representativos de personas, países, ciudades, fechas históricas, animales, objetos, plantas, etc., la nómina propuesta será previamente analizada por la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial, Sindicatura, el



ORDENANZA No. **0126**

Cronista de la Ciudad y la Unidad de Nomenclatura de la Gerencia de Parques y Jardines de la EPMMOP-Q, quienes elaborarán un informe para la aprobación de la Comisión de Planificación y Nomenclatura, previo a la aprobación final del Concejo Metropolitano.”;

**Que,** el Dr. Jorge Salvador Lara, Cronista de la Ciudad y Director del Archivo Metropolitano de Historia, mediante oficio No. 81-AMH/10 de 16 de julio de 2010, emitió informe favorable para la designación de las vías del sector Itchimbía, utilizando los nombres: Zolia María Castro, Jorge Enrique Adoum, Elisa Mariño de Carvajal y Demetrio Aguilera Malta;

**Que,** la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMMOP), mediante oficio No. GG 532 SG 3279 de 4 de agosto de 2010, remitió la documentación tendiente a la designación de las vías con los nombres antes indicados;

**Que,** la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, mediante oficio No. ST-GT-3169 de 19 de agosto de 2010, emitió informe técnico favorable a la designación de las indicadas vías con los nombres propuestos; y,

**Que,** la Procuraduría Metropolitana, mediante oficio, expediente No. 2130-2010 de 20 de septiembre de 2010, emitió criterio legal favorable a la propuesta de designación de las calles antes indicadas.

**En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; 57 literales a) y x) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y II.233 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.**

**EXPIDE:**

**LA ORDENANZA QUE DESIGNA A VARIAS CALLES UBICADAS EN EL  
SECTOR ITCHIMBÍA**



ORDENANZA No. 0126

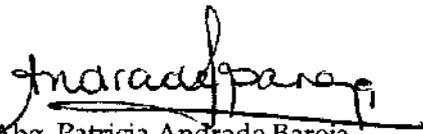
**Artículo único.-** Designase a varias calles ubicadas en el sector Itchimbía, según el siguiente detalle:

CÓDIGO DE VÍA	NOMBRE PROPUESTO
Sin Código	Zoila María Castro
Sin Código	Jorge Enrique Adoum
Sin Código	Elisa Mariño de Carvajal
Sin Código	Demetrio Aguilera Malta

**Disposición Final.-** Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el 15 de septiembre de 2011.

  
Sr. Jorge Albán  
PRIMER VICEPRESIDENTE DEL  
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

  
Abg. Patricia Andrade Baroja  
SECRETARIA GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO DE  
QUITO

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de 12 de mayo y 15 de septiembre de 2011.- Quito, **23 SEP 2011**

  
Abg. Patricia Andrade Baroja  
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

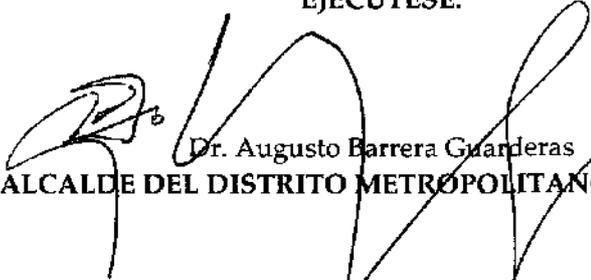




ORDENANZA No. **0126**

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Distrito Metropolitano de Quito, **26 SEP 2011**

EJECÚTESE:

  
Dr. Augusto Barrera Guarderas  
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el **26 SEP 2011**  
.- Distrito Metropolitano de Quito, **26 SEP 2011**

  
Abg. Patricia Andrade Baroja

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

DXAC